



AYUNTAMIENTO DE  
ROQUETAS DE MAR

SC08-12-013

ACTA Nº 13/1115  
AYUNTAMIENTO PLENO  
SESION ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE,  
Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona [P]  
Dª Francisca C. Toresano Moreno [PS]  
D. Antonio García Aguilar  
D. Pedro Antonio López Gómez  
D. José Juan Rubí Fuentes  
Dª Mª Teresa Fernández Borja  
D. José Galdeano Antequera  
Dª Mª Dolores Ortega Joya  
D. Francisco E. Gutierrez Martínez  
D. Nicolás M. Manzano López  
Dª Mª Angeles Alcoba Rodríguez  
Dª Genoveva Sánchez López  
D. Luis M. Carmona Ledesma  
D. Ángel Mollinedo Herrera  
Dª Francisca Ruano López

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Juan F. Ortega Paniagua [P]  
Dª Mª José López Carmona [PS]  
D. Emilio Holgado Molina  
Dª Ana Belén Zapata Barrera  
D. Rafael López Vargas

GRUPO POLÍTICO IULV-CA:

D. Ricardo Fernández Álvarez [P]  
Dª Encarnación Moreno Flores [PS]  
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO INDAPA:

D. José Porcel Praena [P]

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS:

D. Luis Ortega Olivencia

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TREINTA del mes de MARZO del AÑO 2012, siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados integrados, a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican los cuales han designado el correspondiente portavoz [P] y portavoz suplente [PS] (Pleno de 27 de junio de 2011). Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la DÉCIMOTERCERA Sesión de la Corporación Municipal, con arreglo al siguiente Orden del Día:

ÁREA DE GOBIERNO

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

**PRIMERO.- ACTA de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2012.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de febrero de 2012.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA quien solicita conste en Acta que en el Ruego nº 28/1115 la contestación efectuada por la Delegada de Parques y Jardines se hizo por escrito en lugar de verbalmente en el transcurso de la sesión.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL LÓPEZ VARGAS del GRUPO SOCIALISTA quien formula la siguiente observación: en el punto "SÉPTIMO.- MOCIÓN del Grupo Municipal Socialista sobre modificación del tipo impositivo del Impuesto de Bienes

Inmuebles (IBI), **donde dice:** se inicia la deliberación tomando la palabra el Sr. CONCEJAL LÓPEZ VARGAS del GRUPO SOCIALISTA quien justifica el contenido de la Moción cuyos datos han sido extrapolados de una muestra de 57 viviendas de lo que se

concluye que se ha producido un incremento del 2,3 % en el valor catastral, proponiendo unas medidas compensatorias de esta subida que permitiría un relanzamiento económico para el periodo 2013-2014, **debe decir:** que se ha multiplicado por 2,3 el valor catastral con lo que al final del periodo de 10 años se producirá un incremento del 130 % en el IBI y para el próximo año 2013, el incremento será del 17,52 %.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la aprobación del Acta anterior, con las observaciones reseñadas resultando aprobada por unanimidad de los 25 Concejales asistentes.

Por lo que se DECLARA ACORDADO: APROBAR EL ACTA EN TODOS SUS TÉRMINOS.

B) PARTE INFORMATIVA.

**SEGUNDO.- ACTAS de la Junta de Gobierno Local celebradas entre el 27 de febrero y el 19 de marzo de 2012.**

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas en las fechas siguientes: 27 de febrero, 5, 12 y 19 de marzo de 2012.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

**TERCERO.- DISPOSICIONES LEGALES aparecidas en los diarios oficiales.**

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

- B.O.E Núm. 48, de fecha Sábado 25 de febrero de 2012, Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- B.O.E Núm. 56 de fecha Martes 6 de marzo de 2012, Real Decreto-Ley 5/2012, de 5 de marzo, de mediación en asuntos civiles y mercantiles.
- B.O.E Núm. 56 de fecha Martes 6 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.
- B.O.J.A Núm. 46 de fecha 7 de marzo de 2012, Decreto 22/2012, de 14 de febrero, por el que regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su registro.
- B.O.J.A Núm. 48, de fecha 9 de marzo de 2012, Decreto 41/2012, de 21 de febrero, por el que se concede la Medalla de Andalucía a Don Antonio Pérez Lao.
- B.O.E Núm. 60, de fecha Sábado 10 de marzo de 2012, Real Decreto - Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.
- B.O.J.A Núm. 49, de fecha 12 de marzo de 2012, Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo.



- B.O.E Núm. 65, de fecha Viernes 16 de marzo de 2012, Orden HAP/537/2012, de 9 de marzo, por la que se aprueban el modelo de certificado individual, el modelo para su solicitud y el modelo de plan de ajuste, previstos en el Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- B.O.J.A Núm. 60 de fecha 27 de marzo de 2012, Decreto 65/2012, de 13 de marzo, por el que se regulan las condiciones de sanidad y zootécnicas de los animales.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

### C) PARTE DECISORIA.

#### AREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

**CUARTO.- Aprobación si procede del Plan de Ajuste para garantizar la Estabilidad Presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de pago a proveedores por el período coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento que se prevé concertar en el marzo del Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero.**

De Acuerdo con lo establecido en el artículo 83.2 del ROF se somete a votación la **ratificación de su inclusión en el Orden del Día**, resultando aprobada por unanimidad de los veinticinco Concejales asistentes a la Sesión.

Con posterioridad a la convocatoria del Pleno se ha Dictaminado en la Comisión Informativa de Hacienda y Economía la **Proposición** que a continuación se reseña:

“Publicado en el BOE de 25.02.2012, el RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las EE.LL.,este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del citado RD Ley, remitió vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15.03.2012, relación certificada de las obligaciones pendientes de pago ajustadas a los requisitos exigidos en el artículo 2 de dicho RD Ley, cuyo importe total ascendía a 9.421.408,98 euros.

El citado RD Ley 4/2012, el RD Ley 7/2012, de 9.03.2012 ( BOE de 10.03.201) y la Orden HAP/537//2012, de 9 de marzo, de desarrollo del citado RD Ley 4/2012 (BOE 16.03.2012) , establecen el mecanismo de financiación de las obligaciones pendientes de pago, mediante el concierto de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con un plazo de amortización de diez años, incluyendo dos de carencia , a cuyos efectos deberá el Pleno municipal aprobar un Plan de ajuste que se extenderá durante el periodo de amortización, debiendo cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, con arreglo al modelo aprobado, debiéndose emitir informe previo de Intervención y, todo ello, sin perjuicio de la remisión de informes anuales relativos a su ejecución.

A tales efectos, habiendo sido elaborado dicho Plan, ajustado al modelo aprobado, esta Concejalía-Delegada de Economía y Hacienda, previo informe de Intervención y dictamen de la Comisión informativa correspondiente eleva al Pleno la siguiente PROPUESTA

1.- Aprobar el plan de ajuste del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para garantizar la estabilidad presupuestaria, los límites de deuda y los plazos de amortización de la operación a proveedores por el periodo coincidente con el de amortización de la operación de endeudamiento a concertar, periodo de 2012-2022. Se acompaña a la presente propuesta:

El Documento de dicho PLAN y contenido del Plan de ajuste.

La relación certificada de Intervención acreditativa de las obligaciones pendientes de pago y remitidas al Ministerio con fecha 15.03.2012.

2.- Dar traslado del mismo al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a los oportunos efectos."

#### **Consta en el expediente:**

- Informe del Sr. Interventor de fecha 26 de marzo de 2012.
- Relación certificada de las obligaciones pendientes de pago y remitida por vía telemática al Ministerio el 15 de marzo de 2012 por importe de 9.421.408,98 €, así como documentación anexa al referido informe en relación con las obligaciones de Presupuestos cerrados, evolución prevista de los Presupuestos del 2011 al 2022, convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias para la recaudación en vía ejecutiva de los recursos de derecho público de las corporación locales así como tabla de amortización de las operación de endeudamiento que se preve concertar en marzo al Real Decreto-Ley 4/2012.
- Se ha incorporado al expediente del Pleno el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Economía celebrada el día 28 de marzo de 2012.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA quien anuncia que su grupo va a votar en contra ya que el Ayuntamiento cuenta con un Plan de Saneamiento Económico Financiero desconociendo por qué se tiene que aprobar otro de tinte intervencionista que proyecta entre otras medidas, una amortización de plazas de empleados públicos y se basa en el incremento de impuestos sin que afecte a otros gastos, como el cachet de los artistas, el Teatro Auditorio, los gastos de representación. Considera que no deben ser los roqueteros los que paguen la diferencia entre el crédito que se otorga a la banca al 1 % y el que se otorga a los Ayuntamiento de un 5%, lo que da la impresión de medidas para apoyar a la banca. Finaliza que es llamativa la ausencia en el Plan de Ajuste "del olvidado Hospital" o del Sector Z-SAL de las Salinas.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien en primer lugar felicita a la Intervención de Fondos por la elaboración de este Plan, en segundo lugar señala que si esta medida la hubiera adoptado el Gobierno Socialista se habría cuestionado su constitucionalidad por parte del Partido Popular. Considera importante que los proveedores de la Administración cobren y en esta línea está de acuerdo si bien no en cómo se efectúa este cobro ya que se realiza en detrimento de la economía municipal, de forma que no se le permite gestionar su endeudamiento obligándole a acudir a una operación intervenida por el Estado, de esta forma se resta atribuciones al poder político y se le transfieren a los servicios técnicos que son los que han de formular en el plan de ajuste y posteriormente hacer su seguimiento. En esta línea considera que este Real Decreto-Ley supone un beneficio en exclusiva de los bancos que pueden comprar el dinero al 1 % y lo venden al 5 %. En cuanto al contenido del Plan de Ajuste destaca que es el IBI el que va a soportar gran parte del presupuesto de gastos, así por ejemplo, en el año 2015 se preve ingresar 43 millones de euros por IBI



frente a un gasto de 57 millones es decir, el 75 % del total de los ingresos, en consecuencia y aunque le hubiera gustado votar a favor al objeto de atender las obligaciones con los proveedores su grupo se va a oponer debido al mecanismo utilizado por el Real Decreto-Ley que menoscaba la Autonomía Local, a la ventaja que supone a las entidades financieras por el diferencial de tipos y al mantenimiento de la subida del Impuesto de Bienes Inmuebles para amortizar la deuda.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA quien manifiesta que aunque no tiene todos los datos a grandes rasgos le da la impresión de que este Real Decreto-Ley se ha hecho desde el Palco del Real Madrid. Al menos hay una empresa determinada que va a ser beneficiada por estas medidas. Considera que los cargos públicos deberían abstraerse ya que no debería el Ayuntamiento haberse acogido a este Real Decreto que califica de opa hostil que resta autonomía local.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien felicita al Sr. Interventor de Fondos del trabajo realizado así como de la proyección de los Presupuestos Municipales hasta el año 2022. Indica que existen diferencias entre el Plan de Saneamiento Financiero y el Plan de Ajuste que hoy se presenta y que se efectúa con la finalidad vinculada al pago periódico a los proveedores. Destaca que el Real-Decreto-Ley al amparo del cual se aprueba supone un beneficio económico general ya que gran parte de los problemas que se han generado a las empresas se derivan del retraso del pago, en todo caso se considera orgulloso de las cuentas del Ayuntamiento que goza de una buena salud económica, de hecho, de la deuda de 9,421 millones euros, 8 millones de euros pertenecen a la empresa concesionaria y del 1,421 millones de euros restantes ya se han pagado 980 mil euros, por lo que finalmente el importe de la financiación va a ser inferior. Señala que esta gestión se está efectuando sin recortar servicios, sin dejar facturas en los cajones, ni incrementando las tasas e impuestos, si no al contrario se están buscando fórmulas para facilitar el pago de los tributos y tasas, estudiando y analizando una posible reducción de impuestos según vaya desarrollándose el Presupuesto actual. Destaca la reducción del gasto corriente en un 3 % y el incremento de la participación en los impuestos del Estado que ha repercutido en la devolución del 2009, así como, la gestión de la Oficina del Catastro.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA quien manifiesta que su voto en contra del Dictamen de la Comisión Informativa celebrada se basó en que están en contra de hipotecar al Ayuntamiento, transformando, como se ha señalado en algún artículo, una deuda comercial en deuda financiera. Señala que siguen en pie las preguntas formuladas sobre si es obligatorio acogerse a este mecanismo de financiación, en caso de no hacerlo cómo podría afectar al fondo, sí se podría negociar con la empresa concesionaria de recogida de basura, por qué no se reducen otros gastos como toros, concejales con dedicación exclusiva, etc..., y finalmente por qué no se compromete el Gobierno en bajar el tipo impositivo del IBI.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA quien señala que se podrá decir lo que sea salvo por qué los bancos obtienen crédito al 1 % y luego otorgan créditos al 5 % y si esos 4 puntos de diferencial no están sirviendo para financiar a la banca. Está en contra de que se obligue a los Ayuntamientos a suscribir una operación a largo plazo y considera que esta imposición normativa infringe el marco de la autonomía local. Concluye su intervención felicitándose porque el próximo año se puedan aprobar los Presupuestos pese a que se hayan hecho proyecciones hasta el año 2022.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO INDAPA que reitera así mismo las preguntas señaladas de si era obligatorio efectuar este Plan de Ajuste y si no era mejor haber acudido a otras fórmulas de financiación sobre la base de que hacer previsiones a

más de tres años no tiene sentido. Considera que estamos ante una intervención estatal de la economía municipal y le preocupa que no se haya avanzado en otros conceptos como la definición de los servicios públicos, lo que da lugar a esta situación de reales decretos dirigidos desde el sector económico que van a suponer la inviabilidad de algunos Ayuntamientos que habrá de fusionar cuando lo que habría que hacer es justo lo contrario crear Ayuntamientos en los tramos intermedios que son los que a la postre tienen mas viabilidad.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA Y ECONOMÍA quien insiste que se trata con este Real Decreto-Ley de reactivar la economía mediante el pago a las empresas que están en situación crítica. También que es muy probable que cuando llegue el 8 de mayo la deuda se encuentre en torno a 6 ó 6,5 millones de euros, lo que es una cantidad asumible ya que estamos en estos momentos con una deuda financiera de 45 millones de euros.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta resultando aprobada conforme al siguiente resultado:

Votos afirmativos: 16 (16 votos del los Concejales del Grupo Popular)

Votos negativos: (5 votos Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo IULCA y 1 Voto del Concejales del Grupo Indapa).

Por lo que se declara **aprobada** la Propuesta en todos sus términos, resultando el Plan de Ajuste del siguiente tenor literal:

**“PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PARA  
GARANTIZAR LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, LOS LÍMITES DE DEUDA Y LOS  
PLAZOS DE PAGO A PROVEEDORES POR EL PERIODO 2012 a 2022, COINCIDENTE  
CON EL DE AMORTIZACIÓN DE LA OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO A  
CONCERTAR EN EL MARCO DEL RD LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO**

Abreviaturas:

AEAT: Agencia Estatal de Administración tributaria; art: Artículo; BOE: Boletín Oficial del Estado; CCAA: Comunidad Autónoma; EELL: entidades Locales; FEMP: Federación española de municipios y provincias; FAMP: Federación andaluza de municipios y provincias; IBI: Impuesto de Bienes inmuebles; LBRL: Ley 7/1985, de 2 de abril; PGE: Presupuestos Generales del Estado; PIE: Participación Impuestos del Estado; PSF: Plan de Saneamiento Financiero; RD: Real Decreto; RPT: Relación de Puestos de Trabajo; SIG: Sistema de Información Geográfica; TRLRHL: Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El Municipio de Roquetas tiene una población oficial al 1 de enero de 2011 de 89.851 habitantes. En marzo de 2012,

conforme las cifras facilitadas por la unidad de estadística municipal ésta cifra asciende a 92.749 habitantes. La evolución de la población y previsiones son las siguientes:

## I. SITUACIÓN INICIAL



EVOLUCION DE LA POBLACION EN EL MUNICIPIO Y PREVISION 2012-2022						
	2005	2006	2007	2008	2009	2010
NUM HABITS.	65.886	71.740	71.279	77.423	82.665	85.808
% INCREMENTO		8,89	-0,64	8,62	6,77	3,80
	2011	2012	2013	2014	2015	2016
NUM HABITS.	89.851	92.995	94.855	96.752	98.687	100.660
% INCREMENTO	4,71	3,50	2,00	2,00	2,00	2,00
	2017	2018	2019	2020	2021	2022
NUM HABITS.	102.169	103.701	105.257	106.835	108.437	110.063
% INCREMENTO	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50	1,50

El Municipio se encuentra incluido, a los efectos de su participación en los tributos del Estado, en el ámbito subjetivo descrito en el artículo 122 del TRLRHL, como de régimen general, estando pendiente de que por parte del Ministerio se apruebe su incorporación al de régimen de cesión de tributos con arreglo a lo previsto en el artículo 114 del citado TR, por lo que hasta que no se aprueben los nuevos PGE para 2012, se desconoce si mantendrá su actual situación o se verá modificada.

El Ayuntamiento no ha tenido ni creado en ningún momento anterior ni en el presente Organismos, ni empresas ni entes descentralizados ni ningún otro ente dependiente, por lo que la gestión de las competencias, servicios o actividades conferidas por la legislación vigente se realiza directamente por la propia Entidad o mediante Gestión indirecta conforme al artículo 85.2 B) de la LBRL (Abastecimiento de agua y Saneamiento, Recogida domiciliaria de basura y Limpieza viaria) y finalmente en el marco de la cooperación técnica, económica y administrativa, mediante Consorcios con otras Administraciones Públicas (Servicios de extinción de incendios, Depuración y Tratamiento de aguas residuales como más significativos) y en los que no posee el control de sus órganos de gobierno se realiza mediante representación indirecta.

En el ejercicio de 2008, se generó un remanente negativo de tesorería de 15.176.353,66 euros, que figura en la liquidación aprobada por Decreto de Presidencia de 1 de abril de 2009, cuyo importe fue absorbido por una operación de endeudamiento bancario acogiéndose a las medidas extraordinarias y urgentes previstas en el RD Ley 5/2009, de 24 de abril, aprobando a tales efectos en sesión plenaria de 20.07.2009, un PSF que se extiende hasta el 2015 de cuyo contenido, medidas fiscales, de gestión y administrativas adoptadas, indicadores y demás requisitos exigidos se dió cuenta a la Dirección General de Coordinación Financiera con las CC .AA. y con las EE.LL. Anualmente, con motivo de la aprobación de la liquidación, se da cuenta a la misma sobre el grado de cumplimiento de dicho PSF.

El incremento de la morosidad por lo que respecta a los deudores a la Hacienda Local (particulares, empresas y Administraciones Públicas) se han proyectado sobre el ejercicio de 2011, dada la debilidad de la actividad económica, habiéndose provisionado, como en años anteriores, siguiendo los criterios establecidos por la Cámara de Cuentas de Andalucía un saldo de derechos de dudoso cobro por un importe de 2.537.737,22 euros, frente al 1.420.816,78 euros de 2010, para un total pendiente de cobro de ejercicios cerrados de 10.864.863,38 euros, lo que representa el 23,35%. Esta situación ha comportado simultáneamente que al 31.12.2011 el saldo de obligaciones pendientes de pago del ejercicio corriente se incremente en un 10%, cifrado en 15.604.005,87 frente a los 14.184.291,25 del ejercicio de 2010, si bien no existe obligación reconocida pendiente de pago de ejercicios cerrados.

Publicado en el BOE de 25.02.2012, el RD Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación

para el pago a los proveedores de las EE.LL., el Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 del citado RD Ley, remitió vía telemática al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas con fecha 15.03.2012, relación certificada de las obligaciones pendientes de pago ajustadas a los requisitos exigidos en el artículo 2 de dicho RD Ley, cuyo importe total ascendía a 9.421.408,98 euros.

El citado RD Ley 4/2012, el RD Ley 7/2012, de 9.03.2012 ( BOE de 10.03.201) y la Orden HAP/537//2012, de 9 de marzo, de desarrollo del citado RD Ley 4/2012 (BOE 16.03.2012), establecen el mecanismo de financiación de las obligaciones pendientes de pago, mediante el concierto de una operación de endeudamiento a largo plazo cuyas condiciones financieras serán fijadas por acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, con un plazo de amortización de diez años, incluyendo dos de carencia, a cuyos efectos deberá el Pleno municipal aprobar un Plan de ajuste que se extenderá durante el periodo de amortización, debiendo cumplir los requisitos exigidos en el artículo 7 del RD Ley 4/2012, con arreglo al modelo aprobado, debiéndose emitir informe previo de Intervención y, todo ello, sin perjuicio de la remisión de informes anuales relativos a su ejecución.

En este sentido, y teniendo en cuenta los requisitos anteriores, se ha elaborado el siguiente PLAN DE AJUSTE, siguiendo los criterios fijados por el Ministerio para la cumplimentación del mismo, incluyendo la operación de endeudamiento por importe de la suma de todas las obligaciones certificadas (9.421.408,98 de euros).

#### DETALLE DE LAS MEDIDAS DEL PLAN DE AJUSTE:

(Las cifras están en miles de euros)

#### 1. MEDIDAS EN MATERIA DE INGRESOS (APARTADO B.1).

##### **Medida 1, relativa a subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.**

- a. Con efectos de 1.01.2012, entró en vigor nuevos valores catastrales en el IBI, de naturaleza urbana, resultantes de un procedimiento de valoración colectiva general, habiendo mantenido el tipo de gravamen vigente en el ejercicio de 2011, cifrado en el 0,951%, lo que supone inicialmente un incremento de las previsiones del concepto 113.00 de 1.073 euros. Durante el ejercicio de 2012, una vez aprobados los PGE y en todo caso antes del 31.10.2012, se someterá a consideración del Pleno la modificación del tipo para el ejercicio de 2013 todo ello en función de la evolución del presupuesto, la cobertura del coste de los servicios financiados con tasa y precios públicos, y la situación de la hacienda municipal y la economía local.
- b. En virtud de lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, el tipo de gravamen de aplicación a este Municipio se incrementa en un 4 % sobre los inmuebles a que se refiere el citado RD Ley, por lo que se prevé un incremento adicional sobre las previsiones del concepto 113.00 de 869 euros en 2012 y de 703 euros en 2013. Los ingresos adicionales no previstos por esta medida se cifran en 1.942 euros.
- c. Teniendo en cuenta lo indicado en el apartado a) anterior, y sin perjuicio del contenido del apartado 4 del presente del Plan de ajuste (relativo a la financiación de





servicios públicos), la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de residuos urbanos, será objeto de revisión, una vez conocido el coste actualizado de la prestación del servicio que facilite la empresa en virtud del contrato en vigor, por lo que las tarifas de la ordenanza y los tipos de gravamen del IBI, de naturaleza urbana, se modularán a la vista de los informes económicos pertinentes.

- d. La existencia de exenciones o bonificaciones fiscales de carácter no obligatorio y que el Ayuntamiento tiene reconocidas en Ordenanzas, sea de tributos o precios públicos, se mantienen, bien por no ser especialmente significativos para la Hacienda Local o por estar referidos a colectivos o familias más débiles o con mayores dificultades económicas (familias numerosas, tercera edad, entre otros).

**Medida 2, relativa al refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria, firma de convenios con Estado y/o CC.AA**

No obstante, la situación de crisis económica y el incremento de la morosidad en las deudas, no ha implicado una reducción significativa de los niveles de recaudación con respecto a los de otras entidades de similares características. Para incrementar ese esfuerzo del servicio de recaudación y evitar la prescripción de deudas u otras datas de la misma, se pretende la adhesión municipal al Convenio de colaboración suscrito con la FEMP y la AEAT, para coadyuvar al cobro en vía ejecutiva de recursos de derecho público tributarios o no, con arreglo a las condiciones establecidas en el mismo y destinado a los Municipios de más de 50.000 habitantes.

Se establece una previsión de incremento de la recaudación líquida de

al menos 60, para el primer ejercicio. La adhesión al mismo, se efectuará antes del 30.06.2012, en virtud de acuerdo plenario y su puesta en marcha una vez resulten operativos los dispositivos informáticos y medios materiales y humanos precisos.

En el ejercicio de 2011 el Ayuntamiento suscribió convenio de colaboración con la Excm. Diputación Provincial de Almería para la recaudación en vía ejecutiva de sanciones y multas, que motivó un incremento de la recaudación líquida en 20 euros.

Se prevé mejorar los mecanismos de fraccionamiento de los recibos así como el escalonamiento de las liquidaciones tributarias para facilitar el pago de los tributos por parte de los contribuyentes.

Los ingresos adicionales no previstos por esta medida se cifran en 80 euros, si bien su impacto no recae sobre el reconocimiento sino por el incremento de la recaudación líquida.

**Medida 3 relativa a la potenciación de inspecciones tributarias para descubrir hechos imponibles no gravados.**

La puesta en marcha de la oficina municipal de cooperación con el Catastro desde hace varios años ha venido contribuyendo no sólo a la incorporación de nuevas unidades catastrales en el padrón de IBI, de naturaleza urbana, sino su repercusión en otros tributos como el del incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana o la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos. Se pretende reforzar dicha oficina, adicionándole específicamente, en relación con la gestión del nomenclator desde la unidad del GIS, la rotulación de vías y edificios.

Está previsto, una vez unificadas las denominaciones de todos los ficheros, cruzar los datos de los contribuyentes con los usuarios de los servicios concesionados al objeto de detección de errores u omisiones y depuración de padrones. Las tareas propias de la

inspección y análisis sobre el terreno pondrán de manifiesto hechos imponderables no gravados o no ajustados a las figuras tributarias correspondientes. El inicio de estas actuaciones se efectuará a partir del 30 de abril de 2012, y a la vista de los antecedentes de ejercicios anteriores se estiman que afloren recursos directamente al IBI, de naturaleza urbana, por importe no inferior a 700 euros durante 2012 y 2013, proyectándose sobre el padrón de ejercicios futuros.

#### **Medida 4 relativa a la correcta financiación de tasas y precios públicos.**

De los servicios reflejados en el apartado 4 del presente del Plan de Ajuste, cabe resaltar los siguientes extremos:

Para una adecuada financiación de los servicios es preciso contar con datos relativos a costes directos, indirectos o generales, así como la amortización que proceda por los activos adscritos al servicio. En el apartado B4 se reflejan cifras estimativas, sin tener en cuenta los gastos generales y de amortización, y cuyos datos definitivos se dispondrá durante el mes de abril en el Anexo de la Cuenta general de 2011. Los servicios financiados por tasa o precio público cuyo coste es más significativo en el presupuesto son los de recogida y tratamiento de residuos, la escuela de música o la correspondiente a servicios deportivos. A tales efectos, se adecuará sus tarifas teniendo en cuenta lo indicado en el apartado B.1.

#### **Medida 5 relativa a otras medidas por el lado de los ingresos.**

Cabe mencionar por su especial incidencia entre los recursos corrientes, la consideración de ser un Municipio que viene incrementando su población por encima de la media nacional constatándose en las estimaciones de crecimiento que se fijaron con motivo de la adopción del vigente PSF que se

extiende hasta 2015, lo que repercute en la participación de los tributos del Estado y los de la Comunidad Autónoma de Andalucía ( Ley 6/2010, de 11 de junio, de participación de las EE.LL. en los tributos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).

La liquidación definitiva en la PIE de 2010, según estimaciones del Ministerio, supone en el concepto 420.00, unos ingresos adicionales sobre previstos en el Presupuesto de 2012, por la cantidad de 2.640,85 euros, y que no fueron contemplados dados los resultados negativos de las liquidaciones de 2008 y 2009.

Al mismo tiempo, de autorizarse por el Gobierno la modificación del periodo de devolución al Estado de las liquidaciones negativas del ejercicio de 2009, pasando de 5 a 10 años, comportará un incremento efectivo de las entregas a cuenta de 2012 en la cantidad de 521 euros.

El importe mensual de las entregas a cuenta de 2012 (pendiente de los PGE para 2012, de no sufrir modificaciones, a la baja) supone un incremento adicional sobre las previsiones definitivas de 686,15 euros.

Por este concepto, los ingresos adicionales no previstos para el presente ejercicio de 2012 se cifran en 3.848,00 euros.

## **2. MEDIDAS EN MATERIA DE GASTOS (APARTADO B.2).**

Las medidas descritas en las número 2, 3, 4, 7,8 y 14 no resultan de aplicación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme queda expresado en el Apartado I denominado SITUACION INICIAL del presente documento.

Por lo que respecta al resto de medidas se concretan en las siguientes:

#### **Medida 1 relativa a Reducción de costes de personal (reducción de sueldos o efectivos)**



a) Esta medida junto a otras está siendo aplicada conforme al PSF vigente hasta el 2015. La amortización de plazas vacantes en la plantilla y RPT así como las jubilaciones que viene produciéndose durante el ejercicio comportan una efectiva reducción de los efectivos de personal, su cuantificación económica en el presente Plan de ajuste se concreta en:

ECONOMIAS PREVIAS EN CAPITULO 1							SUBTOTAL
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	
JUB EN EJRC	43,00	50,00	30,00	130,00	60,00	100,00	413,00
AMORTIZACIÓN PLAZAS	-	185,00	150,00	100,00	200,00	100,00	735,00
	43,00	235,00	180,00	230,00	260,00	200,00	1.148,00
	2018	2019	2020	2021	2022		
JUB EN EJRC	75,00	50,00	100,00	50,00	50,00		325,00
AMORTIZACIÓN PLAZAS	75,00	75,00	75,00	75,00	75,00		375,00
	150,00	125,00	175,00	125,00	125,00		700,00
						TOTAL	1.848

Hay que resaltar que en el capítulo I se incorporan periódicamente gastos salariales de personal vinculado a programas relativos a programas sociales, de empleo y formación, todos ellos financiados en parte por otras Administraciones públicas, lo que significa que en función de la autorización y ejecución de los mismos se producirán alteraciones en los ejercicios futuros, por lo que las reducciones reseñadas en esta medida sólo afectan al personal de RPT.

La efectividad de las reducciones anteriores se realiza con motivo de la aprobación de los presupuestos de cada ejercicio, dentro del último trimestre de cada año, para su entrada en vigor el día 1 de enero del ejercicio siguiente.

No se contemplan reducciones salariales, salvo las que legalmente

vengan autorizadas por Ley estatal ni tampoco resolución contractual alguna que afecte a los empleados de esta Entidad.

b) Además, existe dotación en el presente ejercicio de 2012 por importe de 218,55 euros, para posibles reajustes salariales autorizados en los PGE para 2012 y derivados de la implantación de la descripción de puestos de trabajo en el presente ejercicio. De mantenerse las actuales cuantías, dicha provisión constituirá economía en el ejercicio. Los ahorros generados por esta medida para el 2012 ascienden a 261,55 euros.

c) En todo caso está prevista la implantación de medidas de reducción del absentismo que será objeto de evaluación continua, control horario, y adecuación de las diferentes jornadas laborales con respecto a los servicios existentes que han de implicar una mejora en el funcionamiento de los servicios y reducción de costes adicionales.

#### Medida 5 relativa a la regulación de las cláusulas indemnizatorias de acuerdo con la reforma laboral en proceso

No se prevé ninguna medida de regulación de empleo público sin perjuicio de la necesaria reordenación de los recursos humanos derivadas de necesidades de servicio. Durante el presente ejercicio de 2012 se procederá a la negociación de nuevo convenio y pacto social, por lo que sus cláusulas se adecuarán a la normativa vigente, sin perjuicio de su aplicación efectiva en aquellos casos en que proceda.

#### Medida 6 relativa a la reducción del número de personal de confianza y su adecuación al tamaño de la entidad local

Esta medida ya fue contemplada en el ejercicio de 2011, con motivo de la

constitución de la nueva Corporación y contemplada entre las previsiones del presupuesto de 2012.

**Medida 9** relativa a la realización de estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en los contratos de inversión que vaya a realizar durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato.

La presente medida no comporta en principio economía o ajuste en el presupuesto vigente ni en los venideros, sino en la programación de las inversiones futuras con carácter previo a su incorporación al presupuesto anual, requisito que se considera oportuno incluir en la toma de decisiones de la Corporación. El capítulo 6 del presente ejercicio no es cuantitativamente significativo, dada la situación económica, y en su mayor parte se destina al equipamiento de los actuales servicios básicos y operativos.

**Medida 10** relativa a la reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio)

Esta medida se está implementando desde la aprobación del PSF vigente hasta el 2015, a través de la incentivación de los procedimientos de contratación plurianual de servicios y suministros.

Con el presente Plan hay previstas, entre otras, las siguientes actuaciones de licitación pública de suministro de material eléctrico, pintura para señalización viaria, material de oficina informático y ordinario, o el servicio de mantenimiento de fotocopiadoras, cuyo ahorro se estima para el presente ejercicio 110 euros. Su ejecución se inicia con fecha 30.03.2012.

**Medida 11** relativa a la no ejecución de inversión prevista inicialmente.

El efecto de esta medida es bastante limitada porque el capítulo 6 se destina al equipamiento o dotación de servicios, según se indicaba en la medida 9.

**Medida 12** de reducción de cargas administrativas a los ciudadanos y empresas.

Esta medida ya se implementó con ocasión de la aprobación por el pleno el 4 de febrero de 2010 la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades de servicios (BOP núm. 100 de 27 de mayo de 2010) que supuso la adecuación a la Ley 17/2009 sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio estando plenamente implantada la declaración responsable como principio básico e instrumento idóneo y más proporcionado de control de las actividades de servicio de forma que no se requiere el otorgamiento de autorización para el ejercicio de actividades salvo el supuesto de las clasificadas a los efectos medioambientales y las recreativas.

**Medida 13** relativa a la Modificación de la organización de la Corporación Local.

Con motivo de las elecciones Locales de 2011, de la posterior constitución del Ayuntamiento y de la aprobación de su organización municipal para el presente mandato de 2011-2015, se procedió a la simplificación de la estructura orgánica en torno a tres grandes Áreas. Los costes derivados de las dedicaciones exclusivas de los miembros que la tienen reconocida respetan los criterios orientativos (ya observados en el mandato anterior de 2007-2011) acordados en el seno de la FEMP-FAMP.

**Medida 15** de reducción en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.

Se pretende analizar los vigentes contratos de prestación de servicios, inclusive los de gestión de servicios públicos en orden a realizar el análisis del número de prestaciones o la extensión de las mismas, incluyendo la modificación a



la baja de las cuantías del contrato hasta el límite máximo previsto en los mismos.

#### **Medida 16 relativa a otras medidas por el lado de los gastos.**

Se pretende continuar con la reducción de contratos de alquiler que ya se inició con motivo de la puesta en marcha del vigente PSF.

Con fecha 29.02.2012 se rescindió el contrato suscrito para albergar las dependencias de programas de empleo. El ahorro del mismo posibilitará atender servicios de mantenimiento vinculados con el nuevo edificio de Servicios sociales y de empleo.

Sin perjuicio de lo anterior, por las distintas Unidades se han formulado reducciones de gasto en el artículo 22, en concepto de material, suministro y otros la reducción estimada es de 625, y el inicio de la presente medida es desde el 30.03.2012.

Del Capítulos II se estima una reducciones efectivas del 2,83% respecto a los créditos iniciales de 2012, todo ello con independencia de las economías estimadas en la medida 10 anterior.

#### **3. OTRO TIPO DE MEDIDAS (APARTADO B.3).**

La medida descrita con el número 1 relativa a la publicación anual en las memorias de las empresas de las retribuciones que perciban los máximos responsables y directivos, no es de aplicación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, conforme queda expresado en el Apartado I denominado SITUACION INICIAL del presente documento sin perjuicio de la publicación completa y pormenorizada de los costes de los servicios atribuidos a las empresas concesionarias.

Respecto a la medida 2, relativa a determinar evolución (la provisión) del saldo de derechos de dudoso cobro, figuran anualmente, y sin modificación alguna en las Bases de ejecución del presupuesto, siguiendo las directrices de

la Cámara de Cuentas de Andalucía, donde el saldo provisionado se realiza en función de las deudas pendientes de los ejercicios N-2 y anteriores, corrigiendo los porcentajes en función de la antigüedad, de la recaudación y de la cuantía individualizada de cada deuda por importe inferior a 90 euros. El importe del saldo que arrojen los conceptos de multas y sanciones se provisiona en su totalidad. Así en 2011, el importe provisionado fue de 2.537 euros, para un total pendiente de cobro de los ejercicios N-2 y anteriores de 4.752 euros, excluyendo del mismo el saldo correspondiente a las Administraciones Públicas.

Se incorpora un Fondo de Garantía de Estabilidad para facilitar el cumplimiento de la misma. El importe del mismo será determinado en función de la situación económica y presupuestaria bien con motivo de la presupuesto, de su liquidación o ejecución anual.

#### **4. FINANCIACION DE SERVICIOS PUBLICOS (APARTADO B.4).**

1. Los servicios públicos de abastecimiento de agua potable y de alcantarillado fueron objeto de concesión de su gestión a la mercantil Aquagest S.A., por lo que la financiación de los mismos se efectúa con cargo a las tarifas que recauda directamente la empresa a los usuarios siguiendo el procedimiento establecido en el contrato, en virtud de ordenanza fiscal reguladora de las tasas por la prestación de dichos servicios.
2. El servicio de saneamiento (entendemos que se trata de la depuración de aguas residuales) fue transferida su gestión al Consorcio Provincial de servicios integrados de abastecimiento y saneamiento del Poniente, del que forma parte este Municipio y el resto de los Municipios de la Comarca junto a la Diputación

Provincial de Almería, habiéndose contratado su gestión de forma indirecta mediante concesión del servicio y cuya financiación sigue los trámites indicados para los servicios de agua y alcantarillado. Hay aprobada ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del indicado servicio.

3. El Ayuntamiento no presta servicios en el ámbito hospitalario.
4. En cuanto al servicio de transporte colectivo urbano de viajeros, no ha podido efectuar su implantación hasta la fecha por coincidir los trayectos urbanos y paradas con el de, al menos tres concesiones autonómicas de transporte metropolitano cuya fecha de vencimiento se producirá en 2013. De ésta forma se viene concertando o alcanzando acuerdos puntuales de colaboración, con los operadores de las citadas líneas para la mejora del servicio público tanto en cuanto a medios como frecuencias y recorrido, sin que ello conlleve un gasto adicional a la Hacienda local ni petición de la aportación al Estado. Por otro lado, el Ayuntamiento es miembro del Consorcio de Transportes metropolitano del Área de Almería realizando aportaciones periódicas conforme al Presupuesto aprobado por el referido ente, al cual se le atribuye las competencias en materia de creación y gestión de infraestructuras y servicios de transporte, y, entre otras, fijar el marco tarifario y las cantidades que han de percibir las empresas operadoras con arreglo al Plan de Transportes metropolitano.
5. En el ámbito de los servicios de protección civil, podrían considerarse el servicio de extinción de incendios, si bien su gestión es asumido por un Consorcio

Provincial del que el Ayuntamiento forma parte, efectuando aportaciones al mismo conforme a los acuerdos adoptados en la Junta General. Durante el ejercicio de 2011 el importe de las transferencias ascendió a 1.103,41 euros, por lo que se elevará a dicho Consorcio propuesta sobre la financiación del mismo en orden al establecimiento de la correspondiente ordenanza fiscal para su exacción a quienes se beneficien de los servicios prestados o demandados.

6. El servicio de recogida de basuras y de tratamiento de tratamiento de residuos se exaccionan conjuntamente. El importe recogido en apartado es estimativo, en tanto se conozcan los datos de la empresa concesionaria relativos al coste de servicio de recogida previsto para 2012, por lo que sus tarifas se deberán adecuar a la revisión del contrato con arreglo a las estipulaciones del mismo, extremo que deberá tener lugar antes del 30.06.2012 y que se detallaba en el Apartado B.1 anterior.
7. Los servicios sociales y asistenciales se centran en los de ayuda a domicilio y teleasistencia (éste último de carácter gratuito para los usuarios, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente), incluidos en el Plan concertado de SSC, cuyas tarifas se adecuan a lo establecido en la Orden de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social de 15.11.2007 y modificaciones posteriores a la misma así como al Reglamento municipal de ayuda a domicilio y ordenanzas fiscales correspondientes.
  - a. El servicio de residencia asistida de la tercera edad fue objeto de concesión administrativa mediante



- gestión interesada a una sociedad cooperativa, cuya financiación se realiza en virtud de los precios concertados por la Junta de Andalucía, no efectuando aportación alguna por parte del Ayuntamiento por su gestión.
- b. El resto de los servicios sociales y asistenciales, dada su naturaleza y colectivos beneficiarios no satisfacen precio o tasa alguna, quedando configurada la aportación municipal a los créditos anuales, parte de los cuales se financia con subvenciones o transferencias del Estado y Junta de Andalucía.
8. Los servicios educativos se centran en los siguientes servicios públicos:
- a. La guardería municipal de Las Amapolas, con un coste en 2011 de 383,20 financiando los usuarios 62,63 (16,35%), la Junta de Andalucía 199,79 (52,14%) y el Ayuntamiento el resto de 120,77 (31,51%).
- b. La escuela municipal de teatro, música y danza con un coste en 2011 de 866, euros, de los que los usuarios aportan el 32,33% (280) y el Ayuntamiento 67,67% (585,99).
9. Los servicios deportivos con un coste en 2011 de 2.598,64 euros, de los que los usuarios aportan 26,65% (692,691) y el Ayuntamiento 73,35% (1.905,95).
10. Los servicios culturales no tiene establecido precio o tasa en ordenanza.
11. Los servicios relativos a la gestión urbanística en 2011 tiene coste estimativo de 797 euros, frente a los 425 euros de ingresos previstos.

12. El resto de los servicios públicos considerados como tales por ley, queda configurado con arreglo a su definición, e incorporando como tales los siguientes:

RESTO DE SERVICIOS PUBLICOS				
DENOMINACIÓN	COSTE ESTIMADO	TIPO DE FINANCIACION	IMPORTE INGRESO	NATURALEZA
AYUDA A DOMICILIO MUNPAL( NO DEPENDENCIA)	209,41	1	3,30	TASA
MERCADO	91,15	1	48,98	TASA
SERV SOCIALES.PLAN CONCERTADO	879,82	3	504,84	SUBVENCION
TELEVISION	140,41	3	3	REC GRALES
BIBLIOTECAS	170,77	3	3	REC GRALES
PLAYAS	676,72	3	3	REC GRALES
SERV ZOOSANITARIO	79,90	3	3	REC GRALES
DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION	70,64	3	3	REC GRALES
TOTAL	2.318,78		557,12	

Roquetas de Mar, 26 marzo 2012"

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA quien formula una CUESTIÓN DE ORDEN al amparo del Art. 94.2 del ROF ya que por la Alcaldía-Presidencia no se han incluido en el Orden del Día al menos tres Mociones presentada por su grupo con anterioridad al Pleno: una relativa a la rehabilitación de las 200 Viviendas, otra relativa a la Plaza de La Rocalla y finalmente la que de forma conjunta se iba a traer de apoyo a la Mujer Trabajadora, cuyo conocimiento debía haberse sometido directamente a pleno al amparo de lo establecido en el Art. 91.4 del ROF.

En el mismo sentido el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO SOCIALISTA plantea como CUESTIÓN DE ORDEN otra de su grupo sobre el mantenimiento y limpieza de las infraestructuras de la Calle Ejido, Viator, Casablanca y Adra.

Por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se comunica en relación con las CUESTIONES DE ORDEN suscitadas que ha resuelto que el contenido de las citadas mociones se incluyan en la próxima sesión una vez sean informadas por las Áreas respectivas, dado que este Pleno se ha tenido que adelantar como consecuencia de la aprobación del Plan de Ajuste.

## D) RUEGOS Y PREGUNTAS

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formulación se siguió el orden de presentación.

### 1º Ruegos

**RUEGO nº 32/1115.** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del Grupo IULVCA.

Respecto al artículo publicado por la Primer Teniente Alcalde denominado "1400 razones" que proceda a rectificar las a su juicio las descalificaciones personales que contiene el citado texto.

**RUEGO Nº 33/1115.** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del Grupo Socialista.

Que no se realice por el Ayuntamiento actividades que puedan considerarse de carácter ideológico como el tentadero en el que se ha invitado a los centros escolares o realizarse durante el periodo lectivo, solicitando como ruego que se convoque al Consejo Escolar Municipal.

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que a ninguno de los alumnos que asistieron a dicha actividad se les obligó a asistir teniendo un carácter voluntario y contando con la autorización de sus padres.

**RUEGO Nº 34/1115.** Formulado de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del Grupo INDAPA.

Que hace un ruego para que el Sr. Alcalde modifique su comportamiento y estilo en el ejercicio del poder exigiéndole que no programe ninguna actividad en campaña electoral que pueda ser utilizada políticamente y menos en horario escolar.





Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que el Portavoz del Grupo Indapa puede pedir pero no exigir y que las actividades se programaron al principio del trimestre antes de que se convocaran las elecciones, teniendo mucho cuidado en no utilizar a los escolares y jóvenes políticamente.

## 2º Preguntas

**PREGUNTA nº 59/1115.** Efectuada por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA de forma verbal durante la sesión:

En relación con la actividad de Tentadero Infantil organizado por el Área de Educación y Cultura, pregunta por los gastos que ha ocasionado dicha actividad (Torero, seguros médicos, presentación...) Pregunta igualmente por qué se dejó entrar a los medios de comunicación, Peña y aficionados y se negó al acceso al Presidente de la Asociación Antitaurina e incluso a él, finalmente pregunta por el informe jurídico sobre la citada actividad.

CONTESTA la Sra. Delegada de GESTIÓN DE LA CIUDAD que la actividad no está sujeta al Reglamento de Espectáculos Públicos ni Taurinos y cuenta con informe jurídicos favorable, las autorizaciones de los padres de los alumnos y de los centros educativos que han participado y que no se ha impedido la entrada a ningún Concejal.

**PREGUNTA Nº 60/1115.** Efectuada por el Sr. PORTAVOZ DEL GRUPO IULVCA de forma verbal sobre la sesión.

Pregunta por el estado de la seguridad ciudadana al considerar que existe una presencia policial esporádica debiendo retomarse las convocatorias de las reuniones de la Junta de Portavoces para el seguimiento de la seguridad.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las doce horas y treinta minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en 17 páginas, en el lugar y fecha "ut supra".**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**Guillermo Lago Núñez**